



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 26 ENE 2017

**VISTO** la Nota N° 010/17 Letra: DP y DI, suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO y la Factura “B” N° 0007 – 00001049 de “El Diario del Fin del Mundo”; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota se remite para el pago de la factura correspondiente a la publicación necrológica, efectuada por éste Poder Legislativo, el día 10 de Enero del corriente año en el medio denominado “El Diario del Fin del Mundo”, con motivo del fallecimiento de la Sra. Beatriz LAVAGNINO DE SAGASTUME, madre del Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Carlos Gonzalo SAGASTUME.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “B” N° 0007 – 00001049, por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.376,00).

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” N° 0007 – 00001049 por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.376,00); por única vez y correspondiente a la publicación necrológica del día 10 de Enero de 2017, en “El Diario del Fin del Mundo”; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 052/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*